

CONSTANCIA: Vencido el término de traslado de la anterior liquidación de crédito, no se presentó objeción alguna. Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 29 de julio de 2020.


CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto	: Auto Requiriendo
Clase De Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: Banco De Occidente S.A.
Demandado	: Servicios Y Comunicaciones S.A. S&C S.A.
Radicado	: 2018-00763-00

Veintinueve (29) De julio De Dos Mil Veinte (2020).

Una vez revisada la anterior liquidación del crédito de la parte subrogante, advierte el despacho que la fecha de los intereses de mora no coincide con la subrogación que aparece en el expediente, por lo que se hace necesario requerir a parte interesada para que allegue una nueva liquidación en debida forma.

NOTIFÍQUESE


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

LTMM.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO.070** DEL 30 DE JULIO DE 2020

CÉSAR AUGUSTO SEPULVEDA SALAMANCA
SECRETARIO